

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: DENOMINADO COMERCIALMENTE “HILTI HIT-HY-10 PLUS”

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante aduanálisis, determinó lo siguiente:

Descripción de la muestra: Cartucho de dos componentes unidos a un dispositivo de plástico con un tubo, para su aplicación. Identificado como **“HYDROXYPROPYL METHACRYLATE PARTE A” y “PARTE B DIBENZOYL PEROXIDE”**, que se presentan en una bolsa original sellada, con una etiqueta impresa, donde se lee **“HILTI HIT-HY-10 PLUS 422710”**, de peso total de 330 ml/540 g; 11.1 fl. oz/ 19 oz.

ANÁLISIS DEPARTAMENTO ARANCELARIO

De acuerdo a información proporcionada por el peticionario, el producto HIT-HY 10 PLUS, es un adhesivo de inyección para la fijación de varillas de construcción (de refuerzo, roscadas HAS), utilizado en aplicaciones de fijación de carga media, sobre ladrillo hueco, macizo y hormigón no fisurado. Se presenta en kit constituido por dos tubos, provisto de un dispositivo mezclador. La parte A, resina acrílica (hidroxipropil metacrilato) y arena, en el tubo grande; la parte B el endurecedor en el tubo pequeño.

En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), se encuentra la Nota 3 de la Sección VI y la Nota 1 de la Sección VII, señalan que “los productos presentados en surtidos que consistan en varios componentes distintos comprendidos, en su totalidad o en parte, en estas Secciones e identificables como destinados, después de mezclados, a constituir un producto de las Secciones VI o VII, se clasifican en la partida correspondiente a este último producto siempre que los componentes sean: a) netamente identificables, por su acondicionamiento, como destinados a utilizarse juntos sin previo reacondicionamiento, b) presentados simultáneamente y c) identificables, por su naturaleza o por sus cantidades respectivas, como complementarios unos de otros”.

La partida 32.14, comprende los cementos de resina y demás mástiques, las Notas explicativas del Sistema Armonizado de esta partida señalan que los mástiques se utilizan en ciertos casos para fijar o adherir piezas, a diferencia de las colas u otros adhesivos, se aplican en capas gruesas. Este grupo comprende entre otros, los **mástiques a base de plástico** (por ejemplo, las resinas poliéster, poliuretánicas siliconas y epóxidas), con una proporción elevada (hasta el 80 %) de cargas muy diversas, tales como arcilla, arena u otros silicatos, dióxido de titanio o polvos metálicos. Algunos mástiques se utilizan después de añadirle un endurecedor. Los mástiques pueden ser utilizados como productos selladores adhesivos para fijar otras piezas de ensamble.

El producto presentado, al consistir en dos componentes complementarios uno del otro, presentados simultáneamente para ser utilizados juntos sin previo reacondicionamiento y que luego de ser mezclados, se obtiene un producto de las Secciones VI, se clasifica en función al producto obtenido de la mezcla de ambos componentes, la cual es mástique al estar constituido por resina de tipo acrílico que endurece por reacción de la parte B, se clasifica en el inciso que se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3214.10.11.00	- - - A base de polímeros acrílicos o de poliésteres. Masilla, cementos de resina y demás mástiques. Masilla, cementos de resina y demás mástiques; ... MASILLA, CEMENTOS DE RESINA Y DEMAS MASTIQUES; ...

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del SAC, y literal "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por el COMIECO, D.O. 128, T. 412 del 11/07/16). Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: El peticionario sugiere el código 3214.10.19 que comprende entre otros los demás mástiques; que conforme a información presentada y resultados del laboratorio es un mastique a base de resina de tipo acrílico, motivo por el cual se clasifica en el inciso 3214.10.11.00 que comprende los mastiques a base de polímeros acrílicos.

NOTA: De conformidad a la establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado **tendrá 10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.